

Diputado German Cervantes Vega
Presidente del Congreso del Estado
Libre y Soberano de Guanajuato
Sexagésima Cuarta Legislatura
Presente.

Diputado Juan Elías Chávez, Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito presentar y poner a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente propuesta de **PUNTO DE ACUERDO**, para que esta Soberanía, en apego a sus facultades constitucionales, realice un respetuoso exhorto a **los Ayuntamientos, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, para que, en coordinación con el Consejo Estatal de las Personas Adultas Mayores, lleven a cabo las acciones necesarias para la creación de los Consejos Municipales de Personas Adultas Mayores, en los municipios en donde no esté conformado dicho Consejo; así como, expedir el respectivo reglamento para su funcionamiento.**

Lo anterior, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

En la actualidad, México vive una transformación demográfica sin precedentes, en donde el envejecimiento de la población crea la imperiosa necesidad de definir respuestas institucionales y sociales, sobre todo aquellas que nos permitan enfrentar con éxito los desafíos presentes y futuros que genera la dinámica social.

La mayor esperanza de vida y con ello el envejecimiento se han convertido en elementos que nos conducen a fortalecer los lazos solidarios entre las distintas generaciones, impulsando a la vez la revaloración y la dignidad humana de los adultos mayores; además de promover su plena inserción en la vida familiar, comunitaria, social, económica y política.

Por ello, cada día es más importante que todos los ciudadanos puedan llegar, en forma saludable, a la vejez. Esto hace necesario potenciar distintos factores económicos, sociales, políticos y culturales que contribuyan a garantizar los derechos de los adultos mayores en su proceso de envejecimiento.

Entendiendo que vejez y envejecimiento, desde una definición gerontológica, son dos conceptos diferentes, toda vez que, al proceso que inicia desde el nacimiento y termina con la muerte se le conoce como envejecimiento. Mientras que la vejez es una etapa de vida que comienza a los 60 años y es considerada la última etapa de vida y forma parte del envejecimiento.

En México, de acuerdo con cifras del INEGI, existen actualmente 12 millones 85 mil 796 personas adultas mayores, lo que representa aproximadamente el 10.4% de la población total. Mientras que, en el Estado de Guanajuato se estima que la población adulta mayor asciende a 580 mil 767 personas, de las cuales el 46% (258 mil) son hombres y el 54% (299 mil) son mujeres, población que aumenta día con día.

Si consideramos esta estadística, nos obligada a fortalecer y ampliar las garantías para respetar y hacer respetar sus derechos; además de determinar acciones para constituir instituciones sociales que implementen programas que atiendan este segmento de la población y los apoyen en su proceso de envejecimiento.

En el Estado de Guanajuato, los derechos de las personas adultas mayores se encuentran garantizados por la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato, que en su artículo 1 establece:

Artículo 1. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social y de observancia general en el estado de Guanajuato. Tienen por objeto reconocer, proteger y garantizar los derechos de las personas adultas mayores, sin distinción alguna, para propiciarles un nivel de vida adecuado y su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural.

Además, en su artículo 2, dicha Ley establece que su finalidad es sentar las bases para:

- I. Impulsar las políticas públicas dirigidas a las personas adultas mayores;
- II. Desarrollar los mecanismos e instrumentos para la atención a las personas adultas mayores; y
- III. Generar el trabajo transversal y multisectorial, para la actuación coordinada entre las dependencias y entidades de gobierno, dirigida a potenciar las propuestas de políticas públicas de atención a las personas adultas mayores.

De igual manera, la Ley referida, garantiza el derecho a tener una integración social a través de instituciones, acciones y programas realizados por el Estado de Guanajuato y sus municipios, y, de acuerdo con su artículo 5 fracción VII y IX respectivamente, define que:

VII. Integración social: el resultado de las acciones que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y municipal, las familias y la sociedad civil organizada, orientadas a modificar y superar las condiciones que impidan a las personas adultas mayores su desarrollo integral;

IX. Personas adultas mayores: aquéllas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio estatal.

El presente exhorto, además de lo ya expuesto, se sustenta en el marco jurídico que estipula la **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato**, que en su artículo 21 establece la conformación del Consejo Estatal de las Personas Adultas Mayores, el cual es un órgano de consulta, análisis, asesoría y elaboración de propuestas y de coordinación y evaluación de las políticas, programas y acciones en materia de protección y atención de las personas adultas mayores, con el fin de favorecer su pleno desarrollo e integración social.

Dentro de las atribuciones de dicho Consejo en el artículo 24 fracción XIX de la Ley mencionada está la de promover la creación de consejos municipales de personas adultas mayores.

Asimismo, en el artículo 20 fracción III, dicha Ley establece como atribuciones de las autoridades municipales en materia de derechos de las personas adultas mayores, la de promover la creación de consejos municipales de personas adultas mayores, entendiendo como autoridades municipales las establecidas en el artículo 9 fracción II de la misma Ley, siendo estas autoridades los Ayuntamientos y las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Con el contexto anterior, el objeto central de la presente acción legislativa tiene como propósito exhortar a **las autoridades municipales como son: los Ayuntamientos, las dependencias y entidades de la administración pública municipal, para que en coordinación con el Consejo Estatal de las Personas Adultas Mayores lleven a cabo las acciones** necesarias para la creación de los Consejos Municipales de Personas Adultas Mayores, como lo mandata la Ley citada en párrafos anteriores; **así como expedir el respectivo reglamento para su funcionamiento.**

Es importante señalar que, a la fecha, según información de la página de la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, solo se encuentran publicados los reglamentos de dos municipios, el de León y el de Apaseo el Alto, no se encontró información oficial de los cuarenta y cuatro municipios restantes. De dichos municipios los encontramos bajo la siguiente denominación:¹

- Consejo Consultivo de Personas Adultas Mayores del Municipio de León
- Consejo Municipal para las Personas Adultas Mayores del Municipio de Apaseo el Alto

La falta de estos Consejos en los municipios restantes impide fortalecer el pleno desarrollo e integración social de las personas adultas mayores.

La creación de los Consejos Municipales referidos constituye una acción de gran relevancia para la generación de acciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población adulta mayor, permitirá un acercamiento directo, claro y específico para conocer sus necesidades y la integración de iniciativas y planteamiento de alternativas de solución a la problemática actual de esta población, particularmente las que se encuentran en situación de mayor marginalidad.

Dicho Consejo tiene por objeto fungir como órgano de opinión y consulta obligatoria, auxiliar del H. Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, a fin de promover, fomentar y difundir el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores en los municipios.

Aunado a lo anterior también es de gran importancia que los Ayuntamientos, una vez que conformen su Consejo Municipal de las Personas Adultas Mayores, deberán expedir el reglamento en el cual se establezcan las bases de organización, funcionamiento y actividades de este, con el fin de favorecer su adecuada coordinación y concertación entre las instituciones y sectores que lo integran.

¹ <http://normatividadestatalymunicipal.guanajuato.gob.mx/busquedas.php>

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, respetuosamente solicito a esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato **EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE**, a **los Ayuntamientos, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, para que, en coordinación con el Consejo Estatal de las Personas Adultas Mayores, lleven a cabo las acciones necesarias para la creación de los Consejos Municipales de Personas Adultas Mayores, en los municipios en donde no esté conformado dicho Consejo; así como, expedir el respectivo reglamento para su funcionamiento.**

Guanajuato, Gto., 18 de noviembre de 2020.

ATENTAMENTE

FIRMA ELECTRÓNICA

DIPUTADO JUAN ELIAS CHÁVEZ
REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto: Se presenta punto de acuerdo

Descripción: Punto de acuerdo presentado por el Diputado Juan Elias Chávez de la Representación Parlamentaria de Nueva Alianza en asuntos generales de la sesión 19 de noviembre de 2020.

Información de Notificación:

Destinatarios: GERMAN CERVANTES VEGA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
EDUARDO ABOITES ARREDONDO - Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato
JOSE RICARDO NARVAEZ MARTINEZ - Secretaria General, Congreso del estado de Guanajuato
CLAUDIA SAGRARIO PUGA AGUIRRE - Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato

Archivo Firmado: File_860_20201119143744438.pdf

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre: CLAUDIA SAGRARIO PUGA AGUIRRE **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.38 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 19/11/2020 08:39:05 p. m. - 19/11/2020 02:39:05 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

1f-aa-72-dd-a3-a7-df-57-e3-d2-a1-79-58-e6-31-2a-36-4f-c2-ac-e1-63-28-28-68-24-77-cb-3a-f7-83-a4-0b-20-91-de-41-79-e5-c7-79-bb-e8-fc-43-7f-c0-4f-16-6f-4a-b5-15-d5-12-a5-90-28-70-6e-c8-e9-6b-4b-1f-ee-62-34-97-19-63-47-e4-90-60-8f-9b-08-e8-41-c0-b4-dc-39-69-6d-1f-3a-ce-7b-f9-7a-72-ae-f1-6e-22-af-da-f8-0b-22-d2-ff-69-f8-c9-da-13-d8-ad-ca-21-0b-19-e2-74-f2-a2-35-b0-b7-d8-ae-64-d9-8e-a7-86-cb-8d-46-66-9a-ad-3b-d8-1a-24-a4-a2-72-44-f9-f2-e8-23-19-56-fd-58-09-40-95-44-df-de-8c-6e-47-63-61-56-8a-4f-fa-6b-47-62-55-03-9d-ef-4a-77-3c-c8-62-b4-28-52-9b-2a-db-06-0a-68-99-a8-84-e7-e1-cc-67-18-49-46-25-b8-a4-64-4b-51-f0-c0-eb-06-f2-61-59-11-ae-b6-d5-8a-a3-f9-05-d3-1e-65-c9-6d-ec-04-42-a0-bb-bf-ee-cf-5e-95-06-52-6f-f2-0e-04-86-49-c7-33-3b-97-a4-0f-8c-94-7d-9f-73-2b-40-c6-56

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 19/11/2020 08:45:27 p. m. - 19/11/2020 02:45:27 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 19/11/2020 08:45:30 p. m. - 19/11/2020 02:45:30 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637413939304272702

Datos Estampillados: tEVPYIE/H/vIQzt8w+FKBqTtIOU=

Índice: 207991817
Fecha (UTC/CDMX): 19/11/2020 08:45:24 p. m. - 19/11/2020 02:45:24 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: JUAN ELIAS CHAVEZ **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.ee **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 19/11/2020 08:40:00 p. m. - 19/11/2020 02:40:00 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

b9-21-69-76-bb-3f-45-7f-2f-57-db-e5-dd-b4-78-11-88-ba-b9-4e-cd-8a-82-14-f0-d8-90-a8-c5-83-68-b9-3c-f7-f7-fc-cb-9b-6b-ed-73-d8-eb-08-87-d4-b9-b7-f1-08-d7-ac-55-72-93-b3-48-fa-c0-a8-d4-ee-72-39-3e-59-a4-f6-c7-5e-cd-f0-ce-d1-9f-a6-43-c3-aa-29-3c-13-28-6a-4d-06-aa-bf-5b-2f-d6-47-bc-54-4a-68-69-41-71-c9-30-32-07-86-34-23-45-ee-c9-99-81-04-bb-db-dc-7e-34-11-6e-61-42-c9-09-e5-26-5c-05-b9-ac-e1-3e-25-00-19-bf-f0-5c-a6-0a-da-aa-a4-76-06-55-8b-0d-eb-b0-d9-0a-12-29-b3-26-ae-45-1e-4c-5e-35-22-5b-d1-ad-8e-6c-af-ce-cc-d3-6a-b8-84-bb-a7-37-8a-cb-db-03-de-1a-f0-ae-9d-73-48-32-76-16-4f-19-70-00-f6-87-41-3a-47-fa-ca-4e-41-f7-d0-f8-fc-03-cc-d9-b0-53-23-b3-a9-7b-6b-9c-80-ab-05-3c-e4-d3-2b-5c-8c-17-07-56-7b-de-21-82-7e-f5-7c-4e-d0-69-07-e2-b9-a3-d0-d5-10-40-af-bd-46-34-36-44-fe

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 19/11/2020 08:46:22 p. m. - 19/11/2020 02:46:22 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 19/11/2020 08:46:24 p. m. - 19/11/2020 02:46:24 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637413939848166223
Datos Estampillados: ZXrYB024AZWFr8P+/i4+SEgh4ms=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 207992143
Fecha (UTC/CDMX): 19/11/2020 08:46:19 p. m. - 19/11/2020 02:46:19 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: EDUARDO ABOITES ARREDONDO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.04.1b **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 19/11/2020 08:41:03 p. m. - 19/11/2020 02:41:03 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

84-5c-f4-5a-db-bf-ae-80-d3-d2-45-01-e2-fd-1d-9a-b0-aa-cb-d7-c2-b5-12-6f-58-15-ab-54-e3-ac-83-93-49-df-e9-b7-41-26-63-e1-df-2e-93-77-1a-e2-c5-9e-cb-24-3d-e6-29-f5-78-d1-65-2d-13-9e-6d-25-00-98-78-59-6e-f1-a3-e2-f9-2d-34-e2-53-72-c0-44-34-d3-ef-f6-d4-93-11-59-83-0d-b7-23-91-5c-00-23-bf-45-1c-55-56-e1-53-f8-57-1e-c1-74-35-02-fc-a1-b2-b1-27-5a-5e-22-98-c4-47-9a-34-73-87-9d-db-0c-2a-d7-a5-3d-fe-a8-8c-e4-13-d4-fc-c7-3b-2b-db-9a-27-47-b3-38-9a-19-26-0c-b7-fb-82-8b-c2-3b-2a-75-c3-1f-bf-f8-65-9e-a4-1e-91-2a-d5-14-c7-a6-6f-e1-58-0b-c6-49-26-e5-bd-ec-f7-0f-3c-23-c6-a9-7e-62-3b-e2-3d-30-17-fb-09-d5-ec-6b-59-89-64-ef-6d-ce-5c-c6-a7-44-3d-3c-6c-23-31-2c-33-90-1c-fd-d9-08-36-34-89-71-89-04-c3-43-25-23-6b-7c-0d-a9-3e-7a-f1-0c-80-84-7b-ea-4d-00-b2-2a-8c-f8-35-5f-50-20-e7-1d

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 19/11/2020 08:47:25 p. m. - 19/11/2020 02:47:25 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 19/11/2020 08:47:27 p. m. - 19/11/2020 02:47:27 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637413940471452731

Datos Estampillados: UvB90ChTcAXSD4HMBap1TSAONAE=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 207992533

Fecha (UTC/CDMX): 19/11/2020 08:47:21 p. m. - 19/11/2020 02:47:21 p. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada